

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Ordinario Laboral 11001310501320190021900**

Fecha inicio audiencia: 9 de febrero de 2021.

Fecha final audiencia: 9 de febrero de 2021.

AUDIENCIA ART.77

Etapas de la audiencia:

- ✓ Conciliación.

Control de asistencia:

Juez: Yudy Alexandra Charry Salas

Demandante: Carlos Alberto Gutiérrez Velásquez.

Apoderada del demandante: Dra. Luisa Fernanda Mejía Pérez.

Liquidador Principal Servicopava: Juan Alfonso Mateus.

Apoderada Servicopava: Dra. Airiana Andrea Arciniegas.

Representante Legal y Apoderado de Avianca: Dr. Luis Felipe Bonilla Escobar.

SÍNTESIS DE LA AUDIENCIA

Conciliación: Las partes, previo a iniciar la audiencia, manifestaron su ánimo conciliatorio y:

1. Acordaron conciliar la totalidad de las pretensiones incoadas en este proceso en contra de las dos demandadas, sobre la suma de \$12.500.000, pagaderos por Servicopava al demandante en una sola cuota a más tardar el 24 de marzo de 2021 mediante transferencia bancaria a nombre del señor Carlos Alberto Gutiérrez Velásquez identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.859.457, Banco Davivienda Cuenta de Ahorros #466700037693.
2. Con dicha suma se conciliaron todas las pretensiones dentro de este proceso, las cuales estaban en discusión, pues no se llegó a una sentencia que pusiera fin a la instancia, por lo que lo acordado está

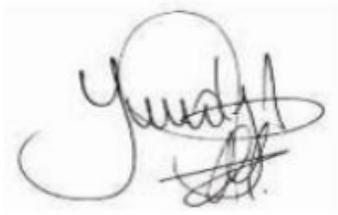
La presente acta es meramente informativa, lo consignado en ella no tiene la condición de providencia o decisión judicial. Las decisiones vinculantes y que producen efecto al interior del proceso son aquellas que constan en el registro de audio que obra en el medio magnético correspondiente.

conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del CST y las normas concordantes.

3. Esta conciliación hizo tránsito a cosa juzgada, presta mérito ejecutivo y como consecuencia se ordenó la terminación y archivo de este expediente.

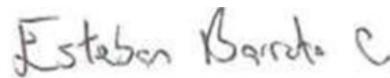
Finalizada la lectura de la conciliación, las partes y sus abogados manifestaron su conformidad y ello quedó registrado en el sistema de video y audio.

La Jueza,



Yudy Alexandra Charry Salas

Secretario Ad-hoc,



Esteban Ricardo Barreto Carrillo

La presente acta es meramente informativa, lo consignado en ella no tiene la condición de providencia o decisión judicial. Las decisiones vinculantes y que producen efecto al interior del proceso son aquellas que constan en el registro de audio que obra en el medio magnético correspondiente.